

DECRETO N° : E-1131//2017 /

COLINA, 25 de Mayo de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 297/2017 de fecha 25 de mayo de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite contrato de arrendamiento, de fecha 25 de mayo de 2017, suscrito entre la empresa Agrícola Renaico Limitada y esta I. Municipalidad de Colina, para dictar decreto alcaldicio; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, base de los procedimientos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento de fecha 18 de Mayo de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y la empresa **AGRICOLA REINALCO LIMITADA**, representada por don **OMAR CARRASCO OSORIO**, quien es dueño del cerro Comaico de esta Comuna.

2.- La propiedad objeto de arrendamiento tendrá como destino ser utilizada para la instalación y realización del espectáculo de Fuegos Artificiales, para las celebraciones de las Fiestas Patrias año 2017 y la celebración del Año Nuevo 2017 – 2018.

3.- La renta de arrendamiento para las dos actividades es la siguiente:

- | | |
|-----------------------------------|----------------|
| - Fiestas Patrias año 2017 | \$ 700.000.- |
| - Fiesta de Año Nuevo 2017 – 2018 | \$ 1.500.000.- |



ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

AGRICOLA RENAICO LIMITADA

En Colina 18 de Mayo de 2017, entre la **AGRICOLA RENAICO LIMITADA**, rol único tributario N°76.078.573-3, representada para tal efecto por don **OMAR CARRASCO OSORIO**, cédula de nacional de identidad N° 13.547.739-7, ambos con domicilio en San Antonio de Comaico parcela N° 16, comuna de Colina en adelante “la Arrendadora” por una parte y por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta desde Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 29 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, Comuna de Colina, han convenido el siguiente contrato:

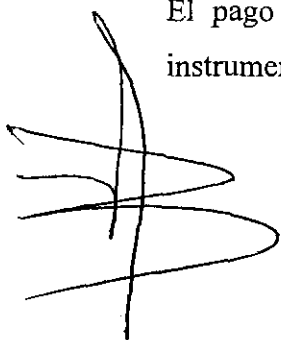
PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina, está organizando dos actividades dentro de la comuna, como es la celebración de Las Fiestas Patrias año 2017 y la celebración de Año Nuevo 2017 - 2018, para lo cual ha organizado espectáculos de Fuegos Artificiales, requiriendo para tal efecto arrendar el sector del cerro Comaico.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la empresa Agrícola Renaico Limitada, viene en arrendar a la I. Municipalidad de Colina, el Cerro Comaico, de esta comuna, quien acepta la entrega del señalado terreno en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación.

TERCERO: La renta de arrendamiento para las dos actividades se detalla a continuación:

- Fiesta Patrias año 2017 \$700.000.- (setecientos mil pesos)
- Fiesta de Año Nuevo 2017-2018 \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)

El pago se realizará una vez dictado el decreto alcaldicio que apruebe el presente instrumento.



CUARTO: El plazo de arriendo será solo por los eventos señalados precedentemente.

QUINTO: Las partes acuerdan que el destino del inmueble objeto del presente vínculo contractual será para la instalación y realización del espectáculo de Fuegos Artificiales, para las celebraciones de Las Fiestas Patrias año 2017 y la celebración de Año Nuevo 2017-2018.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando la I. Municipalidad de Colina con dos y por la otra parte con una copia.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA

Bx luorlcorex
OMAR CARRASCO OSORIO
AGRICOLA RENAICO LIMITADA

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control

